



Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía

Sede Rosario

Carrera: Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior

Título: Estrategias metodológicas para la enseñanza de la asignatura Derecho Romano.

Una propuesta de intervención para diversificarlas, dentro de la carrera de Abogacía, en

una universidad de gestión privada de la ciudad de Rafaela, durante el ciclo lectivo

2022.

Alumna: Pagliero, Lucía Natalia

Título a obtener: Profesor Universitario para la Educación Secundaria y Superior

Agosto 2022

Dedicatoria

A mi familia y amigos, por ser mí sostén y ayudarme a llegar hasta aquí.

Agradecimiento

A las instituciones y profesores que me abrieron las puertas para formarme y desempeñarme profesionalmente.

Epígrafe

“Cuéntamelo y lo olvidaré. Enséñamelo y quizás lo recordaré. Hazme partícipe y lo aprenderé.”

(Franklin, 1948)

Resumen

La presente investigación dedica su contenido a indagar acerca de las dificultades que tienen los alumnos del primer año de la carrera de Abogacía, para comprender determinados conceptos de la asignatura Derecho Romano, a fin de proponer una intervención didáctica superadora que favorezca su aprendizaje. En consecuencia, la misma se encuadra en un paradigma socio-crítico, con el objetivo de transformar una realidad inicial insatisfactoria (reconocida tanto por los docentes como por los alumnos, a partir de la realización de entrevistas) en otra, donde se disminuyan los inconvenientes en la comprensión de los temas, bajo un diseño cualitativo. Quien transita la carrera de Derecho, es consciente que los contenidos jurídicos, son en su mayoría teóricos y extensos, por ello, para lograr un verdadero aprendizaje significativo es necesario que en las clases se recurra a la práctica, es decir, se realicen actividades que planteen comparaciones de los conceptos abordados con la vida real. Concluimos que abordar dichas temáticas con estrategias metodológicas motivantes para los alumnos, como el método del caso, podría hacer que los estudiantes de primer año de la carrera de Abogacía, que no cuentan con un amplio conocimiento jurídico previo, se sientan atraídos a la materia en cuestión y entiendan los contenidos, en este sentido, se propondrá la creación de un taller denominado: Taller de paralelismo jurídico actual-romano, donde además de construir información jurídica a través de actividades prácticas, se potencien capacidades comunicativas, narrativas y toma de decisiones.

Palabras clave: *Derecho Romano, estrategias docentes, método del caso, recursos tecnológicos, aula taller.*

Índice

Introducción	1
CAPÍTULO I: Contexto de Estudio	3
<i>Características e historia de la universidad objeto de estudio</i>	3
<i>Organización de la institución</i>	3
<i>Encuadre Curricular</i>	4
<i>Particularidades del Cuerpo Docente y Estudiantes</i>	6
<i>Factores Críticos Internos y Externos</i>	7
CAPÍTULO II: Metodología Empleada para la Recolección y Análisis de Datos	8
Diagnóstico	8
Narrativa	8
Entrevista a las docentes	9
Entrevista a exalumnos	11
A modo de cierre	12
CAPÍTULO III: Formulación del Problema de Investigación	13
Objetivos	13
<i>General</i>	13
<i>Específicos</i>	13
Preguntas	13
CAPÍTULO IV: Marco Teórico	14
Ciencia y Ciencia Jurídica.....	14
La asignatura: Derecho Romano.....	16
La Teoría del Aprendizaje	19
Aprendizaje Significativo.....	20
Estrategias didácticas	23
El método del caso	26
Aula Taller.....	29
CAPÍTULO V: Propuesta de Intervención	31
Justificación.....	31
Destinatarios.....	32
Acciones a Realizar. Propósitos y responsables.....	32
Cronograma de Trabajo, Temáticas a Desarrollar y Estrategias Didácticas.	32
Estudio de Viabilidad	38
Impacto Esperado.....	38
Conclusiones	39
Referencias	41

Anexo.....	44
Anexo I. <i>Narrativa.</i>	44
Anexo II. <i>Entrevista al personal docente</i>	45
Anexo III. <i>Entrevista a exalumnos</i>	46
Anexo IV. <i>Formulario. Acta de Mediación</i>	47
Anexo V. <i>Actividad Final: Cuadro Comparativo.</i>	48

Introducción

La investigación se ha llevado a cabo en una universidad de gestión privada con sede en la ciudad de Rafaela, en la asignatura Derecho Romano, dentro de la carrera de Abogacía, en el primer año. La misma, se centró en las dificultades que tienen los alumnos para la comprensión de ciertos contenidos planteados por el docente, según el nivel de abstracción implicado.

La problemática fue elegida ya que quien relata vivenció lo mencionado al ser exalumna de la cátedra, y a su vez porque la misma posee gran relevancia curricular en el diagrama general de la carrera de Abogacía, ya que tiene como fin transmitir una experiencia jurídica extensa, abarcando trece siglos de historia europea y pretende generar una educación jurídica no estrictamente técnica y utilitarista, sino dirigida a la comprensión del Derecho, a su crítica y a su reforma, tan de moda en la actualidad, en aras de la justicia.

Como nuestro Derecho vigente encuentra sus antecedentes en el romano, su enseñanza y aprendizaje resulta ineludible no solo para el entendimiento del primero, sino también para la reflexión sobre las bases de nuestro ordenamiento jurídico actual. En consecuencia, al ser la mayoría de su contenido ley derogada, sus instituciones no encuentran un fiel reflejo en la realidad y ciertos conceptos son definidos en latín, lo que hace que su aprendizaje se torne dificultoso.

A lo mencionado se le suma la circunstancia de que la materia aborda varias ramas del Derecho como por ejemplo: Derecho privado, Derechos Reales, de Familia, Sucesorio, de las Obligaciones, Procesal; y al encontrarse en el primer año de la carrera, la mayoría de los temas tratados son desconocidos por los estudiantes, y recién se logran comprender cuando se desarrolla el Derecho actual en la materia y año correspondiente (ej.: Derecho sucesorio, en quinto año).

El presente trabajo se enmarcó dentro de un paradigma socio-crítico ya que, se basó en un contexto deficiente, el que provocó autorreflexiones, las cuales impulsaron el camino a la búsqueda de una mejora considerable de esa situación por parte de la investigadora, quien asumió un rol activo en la localización de alternativas adecuadas al efecto.

En ese sentido, para realizar un diagnóstico del escenario actual, se ha procedido a recabar información pertinente mediante una narrativa de quien escribe como exalumna de la asignatura en el año 2015 y realizando entrevistas a dos docentes a cargo de la materia y a dos alumnas que asistieron a la cátedra en el año 2019 y 2021, con el objetivo

de detectar las principales dificultades que tienen los estudiantes para comprender los contenidos, y para evidenciar que las mismas perduran en el tiempo, es decir, que la problemática existe desde hace muchos años, y no aún no se ha modificado.

Cabe destacar que para lograr el cometido, el análisis de los datos obtenidos fue de forma cualitativa, es decir, se extrajeron conclusiones de información no estructurada y heterogénea, y no fue expresada de forma numérica o cuantificable.

En consecuencia, por todo lo expresado, este proyecto persigue como fin proponer la creación de un taller donde se desarrollen los temas mediante herramientas didácticas que motiven a los alumnos, y los ayude en el proceso de aprendizaje de nuevos conceptos teóricos de Derecho Romano.

CAPÍTULO I: Contexto de Estudio

Marco Institucional

Características e historia de la universidad objeto de estudio

La universidad matriz de gestión privada y religiosa situada en la ciudad de Santiago del Estero se fundó en 1960. Fue creada en conjunto por un grupo de religiosos y laicos con el fin de colaborar en el campo de la educación, conjuntamente con la evangelización de la cultura y al servicio de la Iglesia y de la Nación.

En 1969 logró su autonomía luego de la aprobación del Poder Ejecutivo y atento a numerosas inquietudes y necesidades del medio, la universidad fue creciendo en servicio y acerbo académico, y a partir de 1975 se comenzó a evaluar la posibilidad de contar con una sede propia, por lo que en 1979 se inició la construcción de los primeros pabellones de aulas.

En la década de los 90', se crearon sedes en las ciudades de: Buenos Aires, San Salvador y Rafaela, formándose así diferentes Departamentos Académicos que le dieron a la institución una configuración nueva, enriquecida por la diversidad de realidades y posibilidades que ofrece el extendido y variado territorio en el cual vivimos y el cuerpo social y su heterogénea realidad, lo que contribuye, a su vez, a nutrir el ser y quehacer.

Organización de la institución

La institución se organiza en Departamentos Académicos radicados en las diferentes localidades donde tiene sedes establecidas. En la ciudad de Rafaela, donde se focaliza esta investigación, la universidad dicta carreras de pregrado, grado y posgrado, las que se encuentran organizadas dentro de un mismo espacio físico denominado campus, donde todos los estudiantes comparten espacios comunes como son la biblioteca, los salones de usos múltiples, entre otros. Cabe destacar que Abogacía se dicta desde la fundación de la facultad.

El Departamento Académico Rafaela cuenta con la siguiente organización jerárquica: Decano, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Directores de carrera, Cuerpo de Profesores, Departamento Alumnos y Departamento Contable.

Dicha institución, en relación a la carrera de Derecho, tiene como objetivo un perfil profesional determinado, por ello, se brinda una sólida formación teórica y práctica, para que el letrado tenga una amplia inserción profesional en el ámbito de la justicia, empresas, o como profesional liberal, y esté capacitado para analizar problemas jurídicos y encontrar su solución, comprender la realidad socioeconómica actual, los valores

permanentes del hombre y la sociedad, el Derecho sustantivo y el Derecho comparado, los criterios jurídicos para interpretar y aplicar normas jurídicas y la comunicación y argumentación jurídica, así como tareas de investigación y desarrollo.

Encuadre Curricular

La asignatura Derecho Romano se encuentra en el primer año y es la base de las futuras materias, ya que se encarga de explicar y analizar el origen romanista de nuestro Derecho actual.

El plan de estudio de la carrera de Abogacía se organiza en cinco años, tal como se visualiza:

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
Introducción al Derecho	Obligaciones	Derechos Humanos	Derechos Reales	Derecho Sucesorio
Derecho Privado: Parte General	Responsabilidad Civil y Comercial	Contratos: Parte General	Derecho Procesal Penal	Derecho Concursal
<u>Derecho Romano</u>	Derecho Penal: Parte General	Contratos en particular	Derecho Administrativo	Derecho Internacional Privado
Historia del Pensamiento Jurídico y Político	Introducción a las Ciencias Políticas	Sociedades y Títulos de Crédito	Derecho del Trabajo	Filosofía del Derecho
Introducción a la economía	Derecho Constitucional	Derecho Penal: Parte Especial	Derecho de la Seguridad Social	Practica II
Teología	Finanzas y Derecho Tributario	Derecho Procesal Civil	Derecho de los Recursos Naturales y Medioambiente	Seminario de ética y profesión
				Optativa II (Derecho de Transporte

			Derecho Público Provincial y Municipal Derecho Bancario Relaciones Públicas)	
--	--	--	---	--

Las disciplinas referidas tienen una duración cuatrimestral o anual. En el caso de Derecho Romano, el cursado abarca un año académico y su programación se estructura con los siguientes constitutivos:

El programa de estudio de la asignatura se organiza en quince unidades, dentro de las unidades uno y dos estudian la evolución histórica política y social del Derecho Romano, la unidad tres el sujeto de Derecho, la cuatro el negocio jurídico, la cinco el Derecho Procesal Romano, la seis los Derechos Patrimoniales: las cosas y Derechos reales, la siete los Derechos Reales sobre cosa propia, la ocho los Derechos Reales sobre cosa ajena y de garantía, la nueve los Derechos Personales o de Crédito: las obligaciones, la unidad diez los contratos, la once los efectos y extinción de las obligaciones, la doce el Derecho de Familia: la familia romana, la trece el matrimonio, la catorce la representación de los incapaces (tutela y curatela), y la unidad quince el Derecho Sucesorio Romano.

Las instancias de evaluación se organizan en dos instancias parciales y una final. Para acceder a la final se deberá cumplir con la aprobación de los exámenes parciales y el porcentaje de asistencia definido del 80%. Pero, si en dichas evaluaciones parciales se obtiene una nota superior a ocho y se cumple con el requisito de concurrencia exigido, la asignatura se puede promocionar y de esta forma no se rendirá el examen final.

El cursado se dicta los días martes en turno tarde, en el horario de 17 a 19 horas.

Particularidades del Cuerpo Docente y Estudiantes

Como característica común al personal docente, se encuentra su formación profesional con orientación afín a la carrera donde llevan adelante sus clases, ya que gran parte son exalumnos de la facultad que posteriormente se han formado como profesionales en ciencias de la educación.

Mientras que la característica principal del alumnado es que no poseen formación previa sobre Derecho y la mayoría de ellos no se encuentran actualmente trabajando en el ámbito de la Abogacía.

Factores Críticos Internos y Externos

Detectamos como factores internos:

- ✓ Herramientas didácticas que se utilizan: al presente, los docentes de la cátedra investigada se valen de herramientas clásicas al momento de exponer nuevos conceptos, tales como: confección de esquemas en el pizarrón y presentaciones de Power Point con información teórica.

- ✓ Contenidos abstractos de la asignatura Derecho Romano: Llámese de esta manera a todo contenido que solo existe como una idea, en la mente. En ese sentido, en la materia en cuestión muchos conceptos, son históricos y no encuentran relación alguna con la actualidad. Esto nos lleva a pensar que construir aprendizaje significativo a partir de una base con la cual no se puede ver, ni sentir, se torna dificultoso, demandando mucho tiempo y esfuerzo en cuanto a su asimilación y comprensión.

- ✓ Conceptos expresados en idioma latín: La materia exige el tratamiento de ciertos conceptos en dicho idioma para conservar sus raíces romanistas, no obstante, esto obstaculiza el proceso de enseñanza y aprendizaje ya que tanto los docentes como los estudiantes, no poseen formación previa en el idioma.

Revelamos como factores externos:

- ✓ Formación previa de los estudiantes ingresantes: Al estar transitando el primer año de la carrera, el alumnado no cuenta con los conocimientos jurídicos sobre todas las instituciones de nuestro Derecho vigente que se desarrollan en la asignatura Derecho Romano, desde la óptica histórica, los cuales resultan fundamentales para su comprensión.

- ✓ El idioma latín: Es considerado una lengua muerta, ya que hoy en día no posee ningún hablante. Este hecho, genera dificultades a la hora de realizar las traducciones pertinentes a nuestro idioma y por ello también hace que su enseñanza y aprendizaje se vea limitada.

CAPÍTULO II: Metodología Empleada para la Recolección y Análisis de Datos

Basándonos en situación inicial planteada, se procede a realizar un diagnóstico de la materia investigada mediante una narrativa de quien escribe como ex alumna (habiendo cursado la asignatura en el año 2015), como así también entrevistas a dos docentes a cargo de la asignatura y a dos alumnas que asistieron a la materia en el año 2021 y 2019 respectivamente, con la finalidad de identificar cuáles son las dificultades que tienen los estudiantes en el entendimiento de los temas y las herramientas didácticas que se utilizan en la cátedra. Los resultados arrojados por la aplicación de aquellas son analizados de forma cualitativa.

A modo de resumen, se presenta la siguiente tabla:

<i>Aspectos a tener en cuenta</i>	<i>Instrumentos a utilizar</i>	<i>Unidades de análisis</i>
Dificultades en la comprensión de los temas.	Narrativa	Exalumnos de la asignatura
Estrategias metodológicas utilizadas por los docentes.	Entrevista a docentes	Docentes
	Entrevista a alumnos	

Diagnóstico

Narrativa

Al finalizar la educación media en una escuela secundaria con orientación en Ciencias Naturales, inicié la carrera universitaria de Abogacía en el año 2015, siendo para mí una temática totalmente desconocida.

Ese año, luego de realizar una serie de trámites administrativos, comencé el cursado, entre otras materias, de la asignatura anual: Derecho Romano. Al realizarse la presentación de los contenidos, descubro que la misma aborda temáticas de ocho ramas del Derecho aproximadamente, entre ellas, Derecho Privado, Derecho de las Obligaciones, Contratos, Reales, Familia, Sucesorio y Procesal, de las cuales no poseía conocimiento previo de ninguna, ya que como mencioné, solo tenía conocimientos esencialmente biológicos. A su vez, no es menor el dato de que no conocía a ningún compañero, ni la ciudad en la cual iba a residir.

Con el correr de los días, la docente a cargo, siempre con amabilidad y cariño, comenzó con el desarrollo de la primera temática, y puso a disposición la bibliografía, un libro de aproximadamente seiscientas páginas donde se encontraba toda la información a tratar y fue clara en los objetivos y requisitos de la asignatura.

No es un dato menor aclarar que la cátedra desde el año mencionado hasta la actualidad no ha cambiado en absoluto su cuerpo docente.

En general, la mayoría de las clases eran similares, y consistían en exposiciones de los temas y escritura en el pizarrón de las palabras de escritura y pronunciación difícil en latín y líneas de tiempo para ubicar los hechos históricos; con la consecuente apertura del docente a evacuar las dudas que podían surgir, las cuales eran muy pocas, ya que la mayoría de los alumnos desconocía la institución abordada en el Derecho actual, lo que imposibilitaba el entendimiento también, en el romano. En ese momento, no se utilizaron recursos tecnológicos.

Personalmente, a los inicios del cursado tenía sentimientos de incertidumbre, desconcierto, y miedo al no saber cómo encarar el estudio de la asignatura por la longitud y complejidad de los temas.

Al finalizar el primer cuatrimestre, realizamos un trabajo práctico a modo de parcial donde cada uno, de forma individual por escrito, desarrolló una institución romana e hizo una comparación con el Derecho actual. Luego dicho trabajo, lo expusimos oral e individualmente frente a los docentes. Recién en ese momento fue cuando logré comprender ciertos contenidos, luego de una investigación y al hacer un paralelo con la realidad.

Entrevista a las docentes

A los fines de una mejor organización del presente trabajo, se diferenciarán las docentes entrevistadas con las letras A y B.

Al inicio de la entrevista se les consultó a las docentes entrevistadas acerca de las dificultades de los alumnos a la hora de comprender los conceptos planteados, a lo que, la entrevistada A expresó: “Es una realidad que los alumnos presentan inconvenientes para comprender los conceptos, ello obedece a que es una cátedra que se da en primer año y como implica un recorrido por todas las ramas del Derecho Civil y Procesal, que se trabajan en los últimos años, los ingresantes no tienen esos conocimientos”. La entrevistada B agregó: “Dichas dificultades también se deben a habilidades que los

alumnos no han desarrollado en la escuela secundaria tales como la lectura comprensiva de textos, la capacidad de poder realizar síntesis, resúmenes y la dificultad para abordar mucho material”.

Al indagar sobre los conceptos o temas que se presentan con mayor complejidad ambas profesoras coincidieron en los siguientes temas: El Derecho Procesal, Derechos Reales, Obligaciones y Derecho Sucesorio.

Asimismo, se les preguntó si creen que el idioma latín provoca un impedimento en el entendimiento de los contenidos por parte de los alumnos. En ese sentido, las dos entrevistadas afirmaron que no piensan que sea un obstáculo en sí, porque desde la cátedra no se exige que los estudiantes, en los exámenes finales, expresen el contenido en latín, permitiendo, de esta manera, su traducción al castellano. La docente A adhirió que: “Es importante destacar que hay ciertas instituciones como por ejemplo la “*Mancipacio*” que requiere trabajarla de esa manera, ya que no encuentra significado en nuestro idioma”.

Cuando ahondamos sobre las estrategias metodológicas que se aplican en las clases, ambas profesoras comentaron que realizan resúmenes en el pizarrón y presentaciones en Power Point, en el cual insertan imágenes para hacer más aprehensibles y atractivos los conceptos, y también, que al finalizar cada unidad envían un trabajo práctico con actividades para que los alumnos resuelvan de forma asincrónica.

En cuanto a la implementación de la actividad: el método del caso, como una herramienta a incorporar, la docente A manifestó: “Si, es imprescindible para explicar los temas y para que los alumnos lo puedan comprender” y la docente B complementó: “Se puede aplicar para temas netamente prácticos como: actos jurídicos, obligaciones y contratos”.

Posteriormente, se les consultó con respecto a otras actividades curriculares que podrían incorporarse para favorecer el aprendizaje de conceptos, y la docente A aportó: “Podría ser la elección de alguna institución romana y la realización de una investigación comparativa de la misma con la actualidad”. En ese orden de ideas, la profesora B contestó: “Siempre es necesario hacer una comparación del contenido histórico con la realidad, ya que ayuda a una mejor comprensión”.

Para finalizar, se les preguntó si utilizan recursos tecnológicos en sus clases, y si creen que ellos pueden favorecer la interpretación de las temáticas, a lo que respondieron afirmativamente, y agregaron que la tecnología hace más amigable, entretenida e interesante la clase. A su vez, mencionaron que utilizan videos y la plataforma Classroom

para el intercambio de material bibliográfico, y la realización de actividades.

Entrevista a exalumnos

Con el objetivo de estructurar correctamente la información se denominará a las exalumnas entrevistadas con las letras C y D. Es importante señalar que la exalumna C realizó la materia en el año 2021 y la exalumna D en el año 2019 y ambas continúan en el cursado de la carrera.

Al comenzar se les consultó si durante el cursado de la asignatura Derecho Romano poseían dificultades para comprender ciertos conceptos y se indagó sobre las razones de dichos impedimentos. En consecuencia, la estudiante C expresó que las primeras unidades le resultaron complicadas y tediosas, porque no tenía conocimientos jurídicos previos. Por otro lado, la exalumna D coincidió con la anterior y añadió como una nueva razón la celeridad en la explicación de las temáticas por parte de los docentes.

Luego, se indagó sobre los temas que les resultaban complejos y se preguntó si la existencia de conceptos en latín obstaculizaba el aprendizaje los mismos; a lo que la entrevistada C opinó: “Lo más engorroso fue entender el tema: Derecho de las Obligaciones porque todavía no habíamos estudiado los conceptos básicos en el Derecho actual”. Desde otro punto de vista, la exalumna D expresó: “Los conceptos en latín me dificultaban la comprensión a la hora de estudiar, ya que me costaba aprenderlos y saber bien lo que significaban”.

A continuación, se averiguó sobre los recursos y herramientas didácticas utilizadas por los docentes y en consecuencia, la exalumna C explicó que la exposición de los temas era complementada por un Power Point, pero que contaban con mucha información teórica y eso provocaba que los alumnos no entiendan los conceptos fundamentales. A su vez, la estudiante D afirmó que los docentes solamente utilizaron el pizarrón para dar explicaciones o anotar ejemplos.

También, se les preguntó si creían que el método del caso como actividad ayudaría a la comprensión de los temas, a lo que ambas respondieron afirmativamente y la exalumna D agregó: “Opino que serviría mucho para aprender los temas marcando la diferencia con la actualidad”.

Por último, se les consultó si consideraban interesante que el docente se valga de recursos tecnológicos para dar sus clases y respondieron en forma positiva. En ese sentido, la estudiante C comentó que al utilizar las herramientas mencionadas, el docente no solo haría la clase más entretenida, sino que facilitaría el posterior estudio de la materia. La estudiante D amplió: “Me parece que al utilizarlos la clase se vuelve más didáctica y fácil

de comprender, no solo por las palabras en latín, sino también por las diferencias del Derecho Romano con el actual”.

A modo de cierre

Es necesario expresar que tanto quien narra como las docentes y exalumnas interrogadas, concuerdan en que el problema central que tienen los estudiantes de la cátedra investigada es la ausencia de conocimientos previos al cursado de la misma, y que se abordan temáticas de todas las ramas del Derecho, las cuales son profundizadas en los años superiores. Esto, hace que los contenidos sean abstractos y demasiado complejos para un ingresante de la carrera de Abogacía.

A lo nombrado, se le suma una situación evidenciada por una docente entrevistada: el hecho de que en la educación media los estudiantes no logran potenciar ciertas habilidades esenciales para la vida universitaria tales como el hábito de estudio, la confección de resúmenes, la manipulación de libros extensos y la organización personal.

En relación al idioma latín, si bien no se exige su expresión literal en determinados temas, las alumnas sostuvieron que igualmente provoca ciertos inconvenientes en la comprensión a la hora de estudiar, ya que muchas veces no se encuentra un significado similar en nuestro idioma, lo que obliga a su aprendizaje.

Finalmente, las colaboradoras destacaron la gran importancia de la realización de actividades como resolución de casos prácticos y la utilización de medios tecnológicos, para llevar a la realidad los contenidos históricos romanos, y hacerlo de una manera entretenida y didáctica.

Con toda la información recabada podemos afirmar que la problemática analizada en el presente trabajo existe desde hace años, y perdura; también que las causas de la misma son conocidas por todos, tanto docentes y alumnos, por ello, y para que la situación preexistente no se siga agravando por múltiples factores, es urgente la aplicación de una propuesta de intervención que ayude a paliar las consecuencias de la falta de entendimiento de la asignatura, la cual es troncal en la carrera de Abogacía, ya que otorga las bases históricas a los futuros profesionales.

CAPÍTULO III: Formulación del Problema de Investigación

Teniendo en cuenta que el Derecho Romano aborda temáticas legales, desde un punto de vista histórico (que luego se desarrollan en profundidad y desde su faz actual, en los años siguientes y como asignaturas independientes), pueden presentarse inconvenientes en el entendimiento de dichos contenidos romanísticos, los cuales no encuentran relación con los existentes.

A partir de ello y reflexionando sobre los impedimentos que tienen los estudiantes en dicha cátedra nos cuestionamos con qué recursos cuenta actualmente el docente para sortear esas dificultades y pensar alternativas de estrategias didácticas disponibles, a las que viene utilizando, para favorecer y facilitar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Objetivos

General

Determinar el grado de dificultad que tienen los estudiantes del primer año de la carrera de Abogacía para comprender ciertos conceptos de Derecho Romano, con la finalidad de plantear una intervención didáctica superadora que facilite su aprendizaje.

Específicos

- Averiguar cuáles son las dificultades que tienen los estudiantes para comprender determinados conceptos específicos en la asignatura de referencia.
- Especificar las técnicas, métodos y recursos utilizados actualmente por las/los docentes de la cátedra.
- Sugerir metodologías didácticas alternativas para presentar los conceptos complejos con el fin de favorecer el entendimiento de conceptos abstractos.

Preguntas

¿Qué dificultades tienen los estudiantes para la comprensión de conceptos de la asignatura?

¿Cómo presenta y favorece el docente la comprensión de tales conceptos? ¿Qué estrategias metodológicas utiliza el docente para ello?

¿Qué otras estrategias metodológicas se podrían utilizar para simplificar el entendimiento de los conceptos abstractos?

CAPÍTULO IV: Marco Teórico

Se analizan un conjunto de libros, tanto jurídicos como educativos, que se seleccionaron como referentes teóricos con el fin de fundamentar esta investigación. La misma, se encara desde un método deductivo, por ello es que en primer lugar se desarrollarán consideraciones referentes a la ciencia y las ciencias jurídicas, para luego pasar a explicar la asignatura analizada. Posteriormente, se ahondará en la teoría del aprendizaje y las estrategias docentes, haciendo un breve relato de las mismas y focalizando en el método del caso. Para finalizar, se abordará conceptualmente el aula taller como contexto en el cual se llevará a cabo la propuesta.

Ciencia y Ciencia Jurídica

Bertrand Russell sostiene que: “La ciencia es lo que conocemos y la filosofía es lo que no conocemos” (Russell, 1968, como se cita en Pattaro, 1980, p. 48).

A pesar de ello, podemos afirmar que el concepto “ciencia” es una expresión ambigua, ya que se utiliza tanto para describir las actividades científicas (el proceso) como para el conjunto de proposiciones que constituyen el resultado (el producto), lo que genera que encontrar una definición no sea una tarea fácil.

En ese sentido, es menester tomar entonces, el concepto de la Real Academia Española [RAE], s.f., definición 1: “la ciencia en general, es un conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principio y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente”.

Si conceptualizar a la ciencia en general es complicado, aún más lo es delimitar el contenido de la Ciencia del Derecho, debido a que convergen en esa dificultad diversos obstáculos; en primer lugar, es equívoco individualizar con la misma palabra Derecho tanto al objeto de estudio (el Derecho) como al estudio del objeto (es decir, la ciencia). En segundo término, es que, como se mencionó, la propia definición del objeto de la ciencia no logra consenso (García, 2011, p. 14).

Contribuyen a esa incertidumbre las siguientes circunstancias: el carácter ambiguo del término Derecho, ya que puede ser entendido como sistema o conjunto de normas (objetivo), o como facultad, atribución, permiso, (subjetivo) y finalmente como el estudio o investigación (ciencia) del Derecho a que hacemos referencia.

Y en último lugar, que el vocablo aludido tiene también una gran carga emotiva favorable, pues se sostiene que nombrar con esta palabra un orden social, implica

condecorarlo con un rótulo honorífico y reunir alrededor de él las actitudes de adhesión de la gente. Cuando una palabra tiene esta carga, se perjudica su significado cognoscitivo.

Retomando, tampoco hay acuerdo sobre cuál es el contenido concreto del Derecho. Bajo esta óptica, la palabra referirá, para cada autor, a diversos objetos de estudio, siendo entendida de múltiples maneras, y no obedeciendo a un único significado preciso.

En un intento de estructuración se podrían diferenciar, según la concepción del Derecho que defienden, tres corrientes (lo que no implica desconocer una gama de concepciones intermedias): el *iuspositivismo*, el *iusnaturalismo*, y el *iusrealismo* (García, 2011, p. 15).

Mientras que el primero sostiene que no hay otro Derecho que el puesto por los hombres como tal y reduce su contenido a las normas jurídicas, sin importar su contenido justo o no; el *iusnaturalismo* postula que hay algo jurídico que vale como tal aunque no haya sido reconocido como Derecho por los hombres o por las autoridades de esa sociedad, (esto ha sido denominado como: Derecho natural, justicia, Derechos humanos, de valores jurídicos o principios jurídicos). Por otro lado, el *iusrealismo*, lo explica como un hecho eficaz o real.

A todos los obstáculos señalados, se le agrega uno más: la propia descripción de lo que forma el contenido de la Ciencia del Derecho. Así, la expresión “Ciencia del Derecho” o “Ciencia Jurídica” o “Jurisprudencia”, utilizadas como sinónimos, se emplea en tres sentidos:

Amplísimo: abarcando todas las disciplinas jurídicas, incluso la Filosofía del Derecho y se habla así de las Ciencias del Derecho. En este sentido, las Ciencias Jurídicas abarcarían, además de la propia Filosofía del Derecho, a la Teoría general del Derecho (para quienes la consideran disciplina independiente de la Filosofía del Derecho), la Historia del Derecho, la Sociología del Derecho, la Psicología del Derecho y la Ciencia del Derecho Comparado.

Semirestringido: comprendiendo todas las ciencias jurídicas, con exclusión de la Filosofía del Derecho.

Estricto: como sinónimo de Dogmática Jurídica, entendida como la ciencia que tiene por objeto la exposición ordenada y coherente de los preceptos jurídicos que se hallan en vigor en una época y un lugar determinado, y el estudio de los problemas relativos a su interpretación y aplicación.

La asignatura: Derecho Romano

En relación específicamente al Derecho Romano, debemos mencionar que entendemos como tal el ordenamiento jurídico que reguló las actividades de los ciudadanos del Imperio, desde su fundación, en el año 753 a. C., hasta su caída en el siglo V d.C., y abarca desde el primer código de leyes de la antigüedad, la Ley de las XII Tablas, hasta la compilación jurídica por Justiniano (emperador del Imperio Romano) en el siglo VI d.C., conocida como *Corpus Iuris Civilis* (Cuerpo de Derecho Civil), siendo un cuerpo legal vivo que se adaptó para cubrir las necesidades sociales de cada momento histórico (Arguello, 2004, p. 3).

El compendio de normas de la Antigua Roma estuvo vigente hasta la caída del Imperio Bizantino (el cual comprendía la mitad oriental del Imperio romano y tenía su capital en Constantinopla), en el año 1453, pero sus fundamentos se han mantenido vivos hasta la actualidad. En primer lugar, a través de su inserción en los cuerpos jurídicos germánicos y, después, valiéndose de base no solo para el desarrollo de la legislación civil europea y de toda América Latina, sino también para el desarrollo de múltiples instituciones y principios de Derecho Público como: la separación de poderes, la regulación de los bienes públicos, crímenes, la organización administrativa, la materia urbanística o el sistema impositivo, entre otros.

Esta legislación se elaboró teniendo como base la costumbre, es decir, los actos socialmente aceptados y que a través de la repetición quedaban validados como una forma de actuar legítima para responder a una necesidad jurídica.

Además de ello, este Derecho tenía otras fuentes, como las decisiones que tomaba el Senado sobre las normas que debían regir a los ciudadanos; los pronunciamientos de los magistrados romanos; las leyes aprobadas por los ciudadanos en los comicios; los plebiscitos, que es la denominación de las decisiones que tomaba la plebe romana en sus asambleas; las opiniones de los jurisconsultos; y, a partir del Principado, las normas que emanaban de los propios emperadores (Di Pietro y Lapieza Elli, 2005, p. 61).

Estas disposiciones, tomadas por los distintos órganos en que se organizaba la sociedad romana, sirvieron para dar forma a un cuerpo legal escrito que complementaba las normas no escritas, un ordenamiento que establecía los Derechos y libertades de los ciudadanos y la forma de resolver los conflictos o de castigar los incumplimientos. A pesar de ser un régimen antiguo, su influencia en diferentes factores sociales, políticos y económicos ha trascendido en el tiempo.

El Derecho Romano, obedeciendo a su origen, utiliza en la actualidad, ciertos vocablos en latín, que de forma simplificada se puntualizarán a continuación; siguiendo a Di Pietro y Lapieza Elli (2005):

- *Ius*: Como forma de designar el Derecho en sentido objetivo, entendido éste como norma que regula con carácter obligatorio las relaciones sociales, y en sentido subjetivo, como facultad o poder que el ordenamiento jurídico reconoce a un sujeto. La falta de deslinde entre el campo del Derecho y el de la moral, se percibe igualmente en famosos preceptos del Derecho con los que se han pretendido resumir los deberes que el Derecho objetivo impone a los individuos. A modo de ejemplo: Vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada cual lo suyo: *honeste vivere, alterum non laedere; suum cuique tribuer*. (p.3).
- *Fas*: Para identificar a la norma religiosa (p.4).
- *Iustitia*: Para nombrar a la Justicia, que los romanos la definieron como la constante y perpetua voluntad de dar a cada cual lo suyo: *constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*. (p.5)
- *Iurisprudentia*: Para nombrar a la Jurisprudencia, la que se conceptualiza como el conocimiento de las cosas divinas y humanas y la ciencia de lo justo y de lo injusto: *Iurisprudentia est divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia* (p.5).

Como se dijo, lo descripto es a modo enunciativo, y este idioma se hace presente en todos los contenidos abordados, lo que provoca complicaciones en la comprensión, porque es una lengua en desuso, es decir, ninguna comunidad la practica actualmente.

Dejando de lado su contenido, es importante destacar que ni la caída del Imperio Romano de Occidente, a finales del siglo V, ni del de Oriente, en el siglo XV, supuso la pérdida de vigencia del Derecho Romano. Como se expresó anteriormente, los estados europeos y latinos, a lo largo de los siglos posteriores, siguieron aplicando sus preceptos y recuperaron su estudio e interpretación para adaptarlo a sus circunstancias contemporáneas.

No es hasta el siglo XVI, cuando en nuestro país se comienza a acoger el Derecho Romano. En este sentido, pueden diferenciarse cuatro períodos:

El primer ciclo va desde la mitad del siglo XVI, en que se inicia la organización político-jurídica colonial, hasta la fundación de la Universidad de Córdoba en el año 1614. Durante esa época primitiva el Derecho Romano está implícito en su aporte a la legislación canónica, a la de Indias y a la Castellana, aplicables en todos los dominios de Castilla. Las Partidas de Alfonso el Sabio (también denominadas las Siete Partidas, o

Partidas; un cuerpo normativo redactado en Castilla durante el reinado de Alfonso X con el objetivo de conseguir la uniformidad jurídica del reino) fue el ordenamiento legal de mayor difusión, y su glosa, debida al abogado y jurista Gregorio López, su principal medio de propagación.

El segundo período se extiende desde la fundación de la Universidad de Córdoba hasta la creación en ella de la cátedra de *Instituta*, es decir, instituciones jurídicas, en 1791. La recepción se hace más notoria en esta etapa, porque se agregaron trabajos sobre Teología y Cánones, materias fundadas en los principios del Derecho romano.

El tercer ciclo de la recepción corre desde la creación de la cátedra referida, hasta 1834, año en el cual el jurista cordobés Dalmacio Vélez Sársfield realiza sus trabajos sobre concordancias entre el Derecho Romano y el Derecho Patrio. También adquiere relieve en Córdoba, en esa época, el jurisconsulto y político: Pedro de Somellera; quien publica sus Principios de Derecho Civil, siguiendo el método de Justiniano. De ese período, a su vez, es importante la fundación de la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires, que establece como condición para su egreso la aprobación de exámenes sobre las *Institutas* y sobre lengua latina.

La cuarta etapa de la recepción transcurre desde los estudios de Vélez en 1834 hasta la sanción del Código Civil argentino en 1869. Los trabajos científicos de dicho abogado son de relevante mérito porque a través de ellos se ha llegado a comprobar las concordancias que había entre el Derecho Romano y el Derecho español, y entre aquél y el Derecho Patrio o intermedio (Díaz Biale, 1951, como se cita en Arguello, 2004, pp. 134).

Díaz Biale sostiene que: “En Argentina ha operado una transfusión del Derecho Romano y no una recepción, dado que su ingreso ha sido paulatino, lento y progresivo, hasta llegar al codificador Vélez Sarsfield y su obra legislativa” (Díaz Biale, 1951 como se cita en Arguello, 2004, pp. 135).

Resta aclarar que dicha transfusión no ha cesado con el Código Civil de 1869, sino que continúa, llegando a su texto por intermedio de la ley 17.711 que en el año 1968, un siglo después, incorporó importantes reformas a la obra de Vélez. Entre esos aportes merecen destacarse institutos jurídicos de origen romano que el codificador había proscripto de su genial trabajo y que los juristas argentinos en 1968 insertaron con motivo de la trascendente reforma. Aludimos, particularmente, a la inhabilitación por razón de prodigalidad y a la nulidad de los actos jurídicos por causa de lesión, entre otros.

En la actualidad en Argentina, el plan de estudios del grado en Derecho cuenta con una asignatura específica de Derecho Romano que, al estudiarse al principio de la

carrera, ayuda al alumno a comprender las instituciones jurídicas que se desarrollaron hace siglos y que siguen plenamente vigentes: como lo son el concepto de persona física, capacidad jurídica y de obrar, obligación, Derecho real, negocio jurídico, garantía, proceso, sucesión hereditaria o de propiedad privada, por ejemplo, contribuyendo a una interpretación más precisa de su regulación actual y permitiendo tanto completar como corregir sus lagunas.

El estudio del Derecho Romano aporta al futuro abogado una visión global de un sistema jurídico y la lógica que lo estructura, razón por la que ha servido de base a lo largo de siglos para el desarrollo de los cuerpos jurídicos de muchos de los Estados actuales.

La Teoría del Aprendizaje

Piaget (2000), desde una óptica constructivista, sostiene que el conocimiento no es una copia de la realidad, una simple asimilación de la información que llega del entorno, sino una construcción que el ser humano elabora con esquemas que ya posee y lo que genera en su interacción diaria con el medio que lo rodea (pp. 14-15).

En este sentido, los docentes y otros miembros del grupo social no son la pieza principal que permite la adquisición del conocimiento, sino que son facilitadores del cambio que se está gestando en la mente del estudiante.

Para referirse a la organización cognitiva preexistente en el sujeto, el autor, instauró la noción de esquema, que hace referencia a la forma en que unas ideas son ordenadas y relacionadas con otras y lo conceptualiza como una estructura mental a partir de la cual la realidad va ser interpretada; por tanto, resulta una pieza fundamental en la construcción del conocimiento (Piaget, 2000, pp. 43-45).

A su vez, el plantea que el aprendizaje es fruto de la adaptación, describiéndolo como un proceso que sólo tiene sentido ante situaciones de cambio. En consecuencia, afirma que aprender implica saber adaptarse a las novedades y se realiza mediante dos procesos: la asimilación y la acomodación. En cuanto al primero, es explicado como la forma en que un individuo incorpora la nueva información en función de su esquema mental preexistente (aunque no significa necesariamente que el individuo la integre con la información que ya posee). Y el segundo, como el proceso en el que la persona modifica su esquema mental preexistente en función de la nueva información (Piaget, 2005, pp. 20-24).

El resultado final de la interrelación entre los procesos de acomodación y asimilación es el equilibrio, el cual que se produce cuando se han conciliado las

discrepancias o contradicciones que surgen entre la información nueva que hemos asimilado, la información que ya teníamos y la que hemos acomodado (Piaget, 1978, pp. 48-50).

La influencia de Piaget en la psicología del aprendizaje parte de la consideración de que este, se lleve a cabo a través del desarrollo mental, el lenguaje, el juego y la comprensión. Para ello, la primera tarea del educador es la de generar un interés como instrumento, con el que poder entender y actuar con el estudiante.

Por otro lado, Vygotsky (1979), contemporáneo con el autor anterior, plantea la idea de un aprendizaje sociocultural, y su teoría toma en cuenta la interacción sociocultural, en contraposición de Piaget. Expresa que no se puede concebir la hipótesis de que el individuo se constituye de un aislamiento, sino que lo hace a partir de la interacción con los demás, donde influyen mediadores que guían al estudiante a desarrollar sus capacidades cognitivas (pp. 124-125).

Este autor define al mediador como aquel que incentiva de manera natural en el estudiante avances que no sucederían de forma espontánea y con esto logra un adelanto en su desarrollo. Entonces, el docente no es formador sino facilitador, es decir, proporciona las herramientas necesarias para que el estudiante cree su propio conocimiento y así obtenga un aprendizaje más significativo y poder exteriorizar sus ideas.

Los instrumentos de mediación provienen del medio social externo. En este caso, son transmitidos por el docente, pero deben ser asimilados o interiorizados por cada sujeto, de modo que pueda realizar operaciones indirectas, complejas y transferibles a otros aprendizajes (Vygotsky, 1987 como se cita en Baquero, 1996, pp. 53-56).

Aprendizaje Significativo

David Ausubel (1983) influenciado por los aspectos cognitivos de la teoría de Piaget, fue quien propuso el concepto de aprendizaje significativo. Así, sostiene que el concepto hace referencia a la capacidad de establecer conexiones entre lo que aprendemos y lo que ya conocemos. Es otras palabras, plantea que se construyen significados integrando o asimilando el nuevo material de aprendizaje a los esquemas que ya poseemos de comprensión de la realidad (pp. 56-61).

De esta manera, afirma que lo que hace que un contenido sea más o menos significativo es, precisamente, su mayor o menos inserción en otros esquemas previos.

Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el alumno ya sabe. Por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición. (Ausubel, 1983, p.18)

A su vez, el autor diferencia entre el aprendizaje por recepción y el aprendizaje por descubrimiento. En el primero, el contenido se presenta al alumno en su forma final y sólo se le exige que internalice o incorpore el material que se le presenta de tal modo que pueda recuperarlo o reproducirlo en un momento posterior. En el segundo, por el contrario, lo que va a ser aprendido no se da en su forma final, sino que debe ser reconstruido por el alumno antes de ser aprendido significativamente en la estructura cognitiva (Ausubel, 1983, pp. 36-38).

Al efecto, modo de recomendación a los maestros, el psicólogo explica que el factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe, y propone que se averigüe eso y se enseñe en consecuencia. (Ausubel, 1983, pp. 40).

En cuanto a las principales implicaciones educativas que se desprenden las teorías mencionadas, podemos enfocarnos para la presente investigación en el papel del profesor en el proceso enseñanza-aprendizaje: el cual cumple el rol de mediador; y la capacidad de aprender del estudiante: la misma aumenta si se utilizan recursos y materiales didácticos de apoyo apropiados (mediadores instrumentales).

En ese orden de ideas, Anijovich (2014) agrega que a partir de los avances de la psicología cognitiva y el constructivismo, los educadores pudieron comprender el valor que el conocimiento anterior y las ideas previas tienen en el aprendizaje de nuevos contenidos y la necesidad de que los alumnos construyan los nuevos saberes partiendo de lo que ya saben, ampliando y reconfigurando su estructura cognitiva. (p. 116)

Una buena enseñanza es aquella con intencionalidades definidas y explícitas, que promueve la interacción entre los alumnos y los docentes, y los alumnos entre sí, y que transcurre en un espacio, tiempo y en un contexto socioeconómico determinado. Es aquella en la que un docente, apelando a ideas

o a recursos nuevos o existentes, encuentra un sentido, un para qué de ese hacer, lo lleva a la práctica, recupera de modo reflexivo lo que ocurrió y puede pensar en mejorar futuras acciones. (Anijovich, 2014, p. 117)

Para que esto suceda, no alcanza con enunciar los contenidos, sino que hay que proporcionar múltiples opciones para explorar los nuevos conceptos, procedimientos, habilidades, valores, etcétera, es decir, hay que llevar a la práctica docente estrategias de exploración, que hagan que los alumnos se sumerjan en la indagación de los contenidos, tengan un rol activo, y el maestro los guíe en ello. No es un dato menor que para poder guiar a los alumnos, los propios docentes deban también, transitar el camino de la exploración al que invitarán a sus estudiantes (Anijovich, 2014, p. 82).

Es necesario destacar que en los primeros años de una carrera de grado lograr una participación activa del alumnado no es tarea sencilla, ya que la experiencia indica que generalmente los estudiantes se desconocen entre sí, provienen de diferentes localidades, tienen diferentes pensamientos, culturas y conocimientos previos, ausentándose así el factor confianza como grupo; por ello, es sumamente necesario que el profesor utilice todas las herramientas que tenga a su alcance para generar una clase motivadora y un ambiente propicio para el nombrado aprendizaje significativo.

Para graficar lo explicado, se acompaña un cuadro sinóptico que abre la puerta al desarrollo de la temática siguiente:

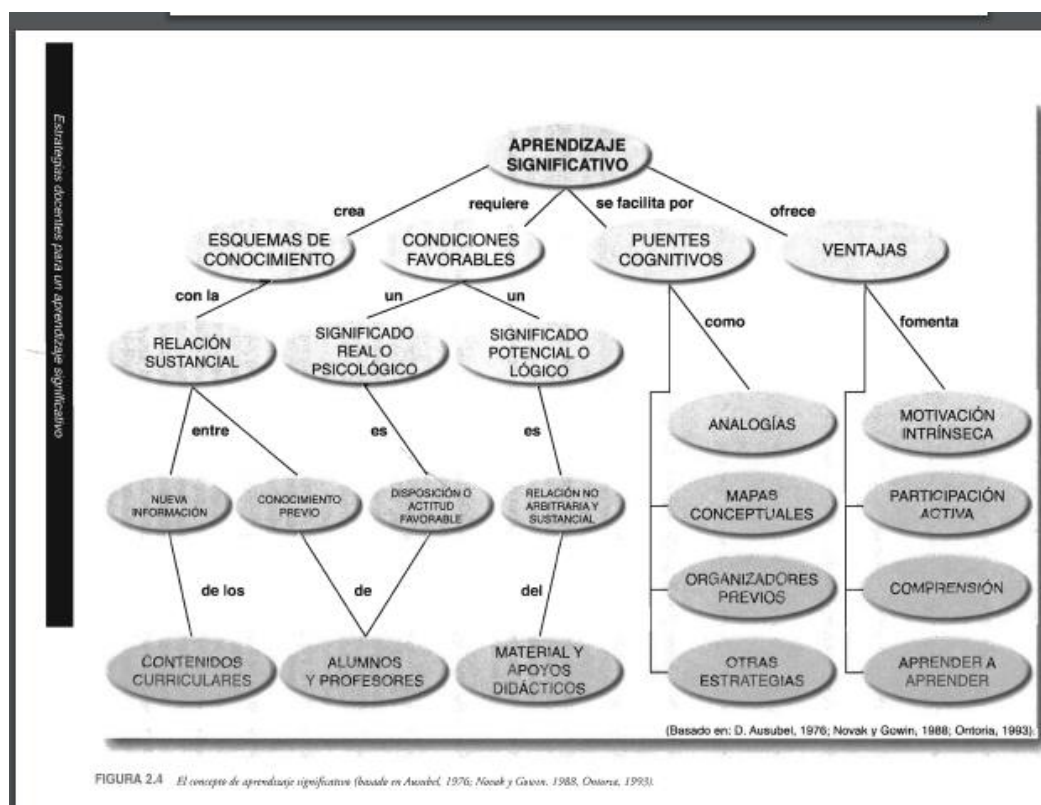


FIGURA 2.A El concepto de aprendizaje significativo (basado en Ausubel, 1976; Novak y Gowin, 1988; Ontoria, 1993).

Nota. Adaptado de *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*, (p. 120), por Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010.

Estrategias didácticas

Es indispensable, para el docente, poner atención no sólo en los temas que han de integrar los programas y que deben ser tratados en clase sino también y, simultáneamente, en la manera en que se puede considerar más conveniente que dichos temas sean trabajados por los alumnos. La relación entre temas y forma de abordarlos es tan fuerte que se puede sostener que ambos, temas y estrategias de tratamiento didáctico, son inescindibles. (Camilloni, 2007, p. 186)

Entonces, para lograr un verdadero aprendizaje significativo es ineludible que el profesor se valga de estrategias docentes ya que, según sea lo que se aplique, es el tipo de conocimiento que se está formando. En este sentido, se debe favorecer el aprendizaje por descubrimiento, es decir, animar al alumno a hacer preguntas y formular sus propias respuestas.

Diferentes autores buscan definir lo que realiza el docente en el aula con el objetivo de producir un efecto en el aprendizaje del alumno. Algunos las llaman estrategias didácticas otros, modalidades de enseñanza y unos más, estrategias docentes. Es inevitable destacar que, a pesar de las palabras utilizadas, la mayoría coincide en la raíz del concepto estrategia, para hacer referencia a guía de acción, en el sentido de que orienta a la obtención de determinados resultados; la estrategia da sentido y coordinación a todo lo que se hace para llegar a la meta.

Para Castañeda (2004), las estrategias didácticas son un plan educacional de acción que organiza y diseña el proceso de aprendizaje de tal manera que pueda influir y guiar a un individuo a aprender (p. 56).

Burón (1997) las define como una forma de trabajar que mejora el rendimiento y evita el fracaso (p. 128).

Glazman y Figueroa indican que son formas de trabajo docente-alumno (Glazman y Figueroa, 1996, como se cita en Méndez Hinojosa y González Ramírez, 2011, p. 4).

Díaz Barriga y Hernández Rojas (2010) afirman que las estrategias docentes abarcan actividades que realiza el profesor, solo o con el alumno, que tienen como objetivo tener un impacto en el aprendizaje de este último. De esta forma, incluyen tanto

las estrategias de enseñanza como las estrategias de aprendizaje, cuya diferencia la marca el actor fundamental para el desarrollo de la estrategia; en la de enseñanza es el maestro, y en las de aprendizaje, el alumno (p. 430).

Si tenemos en cuenta que la secuencia didáctica incluye inicio, desarrollo y cierre, es beneficioso que el docente utilice estas estrategias de forma permanente y en todas las etapas, tomando en cuenta las competencias que se pretendan desarrollar. Existen estrategias para recabar conocimientos previos y para organizar o estructurar contenidos.

A continuación, se desarrollan y clasifican ciertas estrategias que fueron seleccionadas al solo efecto de la presente investigación, con la finalidad de plasmar el caudal de herramientas didácticas a disposición del docente, sus diferencias e importancia, sin dejar de tener presente la existencia de otras y la posibilidad de la creación de nuevos e innovadores instrumentos al mismo efecto.

Cabe aclarar que cada una de ellas, puede ser abordada mediante recursos tecnológicos y de esta manera captar la atención de los estudiantes rápidamente.

En relación a ello, no podemos desconocer que, luego de dos años de pandemia, la tecnología se instaló en el mundo y se volvió imprescindible tanto en los ámbitos laborales como educativos. Este hecho, estimuló la creación de diferentes plataformas que facilitan la producción de presentaciones con colores, música, movimiento, imágenes, para no solo generar una mayor interacción del receptor con el contenido, sino también provocar interés y motivación en el mismo.

Volviendo, en primer lugar, trataremos las estrategias para indagar sobre conocimientos previos, las que contribuyen a iniciar las actividades en la secuencia didáctica. Algunas de ellas son:

- **Objetivos:** Son enunciados que detallan simplemente las actividades de aprendizaje y los efectos que se esperan. El fin buscado es que los alumnos conozcan lo que se espera de ellos y las expectativas que se tienen (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p. 151).
- **Organizadores previos:** Es un recurso introductorio conformado por un conjunto de conceptos de mayor nivel de inclusión y generalidad que la información nueva que se va aprender. La finalidad es sugerir un contexto conceptual que se activa para asimilar significativamente los contenidos curriculares. Deben introducirse antes de que sea desarrollada la información nueva. Se recomienda su uso cuando la información nueva que los alumnos van a aprender resulta larga, difícil y muy técnica (Hernández y García, 1991, como se cita en Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p. 198).

- Lluvia de ideas o tormenta de ideas: Dicha estrategia consiste en que el docente propone un tema y realiza una pregunta en relación a ello; luego, solicita que se expresen pensamientos y los mismos se presentan al grupo mientras el maestro los valora y propicia la evaluación de los mismos. Para cerrar, el profesor relaciona lo expresado por los alumnos con el tema a revisar (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, pp .126-127).

- Preguntas-guía: Permiten visualizar un tema de una manera global e integral a partir de interrogantes que ayudan a esclarecer el tema (Pimienta Prieto, 2012, p. 9).

- Respuesta anterior-pregunta-respuesta posterior (Ra-P-Rp) Es una estrategia que consta de tres momentos, tal como lo indica su nombre, se inicia con preguntas fundamentales del tema, después se responden las preguntas con base en los conocimientos previos, acto seguido se lee un texto u observa un objeto de estudio y finalmente se contestan las preguntas con base en el texto u objeto observado (Pimienta Prieto, 2012, pp. 19-12).

Seguidamente, profundizaremos el análisis en estrategias que promueven la comprensión mediante la organización de la información, lo que permitirá que el alumno la recuerde en el futuro:

- Cuadro sinóptico: Se confecciona mediante tablas en las cuales se reorganiza y vuelca el contenido a criterio del creador, esto, permite una visión integral de un tema, sus múltiples relaciones y estructura la información sobre uno o varios temas centrales que forman parte del contenido por aprender (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p.182).

- Cuadro comparativo: Se elabora, en primer lugar, identificando los elementos y parámetros que se desea comparar, luego se escriben las características de cada objeto o evento y se enuncian afirmaciones donde se mencionen las semejanzas y diferencias más relevantes de los elementos comparados. Una vez realizado, es conveniente enunciar la conclusión a la que se llegó (Pimienta Prieto, 2012, pp. 27-29).

- Las analogías: Son una estrategia de razonamiento que permite relacionar elementos o situaciones cuyas características guardan semejanza. Se busca lograr una explicación que ponga en relación de correspondencia las semejanzas entre el tópico desarrollado y las situaciones. Se aconseja su empleo sólo cuando la información que se va a aprender se preste para ser relacionada con conocimientos aprendidos

anteriormente (que el alumno conoce bien); puesto de lo contrario, generaría confusiones (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, pp. 201-202).

- El diagrama de llaves: Es una representación gráfica donde los contenidos se expresan de forma ordenada y jerárquica, y a la vez se plantean relaciones de entre los conceptos o ideas para facilitar el entendimiento de una temática (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p.188).

- Los mapas conceptuales: Al igual que la anterior, es una representación gráfica, que hace que se visualicen las relaciones entre conceptos y explicaciones sobre un tema determinado, ya que las ideas que se exponen, se encuentran vinculadas por palabras o frases entre sí (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p.191).

- Positivo-negativo-interesante: Implica plantear pensamientos sobre un tema en específico teniendo en cuenta aspectos positivos y negativos, así como plantear dudas, preguntas y curiosidades. Esta estrategia tiene como objetivo que el estudiante amplíe su campo perceptual haciendo uso de sus conocimientos anteriores y las experiencias de los demás (Pimienta Prieto, 2012, pp. 93-95).

- La discusión guiada: Se aplica cuando un docente interactúa mediante el diálogo y el cuestionamiento con sus alumnos, quienes gracias a los intercambios que se generan pueden ir desarrollando y compartiendo información previa que pudieron no poseer antes de que la estrategia fuese iniciada; cabe aclarar que las preguntas que impulsan el debate no sólo las realiza el profesor, sino también los alumnos (son bidireccionales) (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p. 194).

- Resumen: Es una versión breve del contenido de un documento que contiene las ideas principales del texto que habrá de aprenderse, donde se hace foco en los puntos más importantes de la información, de manera objetiva. (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2010, p. 178).

- Juego de roles o Role Play: Es una estrategia en la que se simula una situación de la vida real. Para realizarla, se debe adoptar el papel de un personaje determinado y recrear una situación, a fin de imaginar la forma de actuar y las decisiones que tomaría cada personaje para luego recrearlas en cada uno de los casos.

El método del caso

Como última estrategia podríamos nombrar el “El método del caso” que consta de una situación relatada y detallada, donde se presenta uno o varios problemas con toda la complejidad y riqueza de matices al igual que en la realidad (puede expresarse de manera oral o escrita o en cualquier otro soporte impreso y/o audiovisual). El objetivo

fundamental, es enseñar cómo se resuelve un problema complejo y tomar decisiones en situación de ambigüedad, incertidumbre y presión, pero sin los riesgos propios de la realidad (García del Junco y Castellanos Verdugo, 2007, p.97).

A los fines de esta investigación se ahondará en el análisis de esta actividad por entender que la misma es esencial en el estudio del Derecho, ya que fomenta la curiosidad y el desarrollo de destrezas, tales como: la elaboración de juicios, apreciación de consecuencias, toma de decisiones, la expresión oral y la reflexión; capacidades que indefectiblemente debe poseer un abogado para ejercer su profesión.

En relación a ello, el empleo del método del caso como medio pedagógico se justifica gracias a la idea de que los estudiantes, tanto de forma individual como en grupo, aprenden de una manera diferente a la convencional porque aceptan una cierta responsabilidad en el desarrollo de la discusión y tienen un rol activo en la clase. Se trata de un método que exige una participación constante del estudiante y cuyo éxito depende fundamentalmente de la competencia del docente en su utilización.

Complementando lo anterior, se podría aseverar que mediante esta estrategia se desarrollan otros objetivos igualmente relevantes, como la aplicación de teorías y técnicas al análisis de temas reales, el fomento de la comunicación entre quienes participan, el diseño de planes de acción razonables, consistentes y creativos, el reconocimiento de la significación de la información, el pensamiento analítico y crítico, la conciencia ética y la conciliación entre ideas opuestas.

El recurso explicado permite una experiencia sujeta a la realidad y es versátil, dado que permite aplicar proposiciones teóricas y conjugarlas con simulaciones prácticas, además de estimular la creatividad. Del mismo modo, se orienta a la flexibilidad y la apertura, fomenta el debate del caso en análisis y favorece el intercambio de ideas, evitando momentos estáticos.

Para llevarse a cabo, el caso en sí debe incluir información y datos variados de índole psicológicos, sociológicos, antropológicos, históricos, como también material técnico; aunque se centra en temas jurídicos, es interdisciplinario.

Por lo general, las narrativas del caso deben cumplir con seis reglas: Verosimilitud, es decir, que sea creíble para quien lo lee; veracidad, que esté basado en hechos reales; interés y actualidad, que sea novedoso para el alumnado; controversia; que genere discusión; concreción, que describa los hechos de forma resumida; comprensión, que brinde los elementos necesarios de contexto y de la situación planteada en sí para que pueda analizarse, ya que la complejidad no tiene que ser sinónimo de confusión (Estrada Cuzcano y Alfaro Mendives, 2017, p. 203).

Por otro lado, el método del caso requiere de ciertas condiciones como: realizar una discusión como parte integral del método, utilizar variadas herramientas para dirigir la discusión, recibir contribuciones de pares, considerar una gran diversidad de las características individuales de las y los estudiantes, suponer que no hay una única decisión correcta y que la evidencia que apoya una decisión particular puede provenir de muchas fuentes (Estrada Cuzcano y Alfaro Mendives, 2017, p. 200).

Para mayor detalle y resumidamente, los pasos para su aplicación son los siguientes:

1. Preparación del caso: determinación de elementos, antecedentes, hechos, problemas.
2. Discusión del caso: análisis, diagnóstico, recolección de datos, alternativas de solución, plan de acción.
3. Decisión del caso: solución, recomendación, toma de decisiones.
4. Presentación del caso: sinopsis, conclusión, estructuración del informe.
5. Preguntas críticas finales por parte del docente: con el objetivo de incentivar la comprensión, que orientarán al alumnado a examinar ideas importantes, nociones y problemas relacionados con el caso.

A su vez, se reconocen diversas tipologías de casos, pero aquí, se desarrollarán tres:

La primera son los casos de análisis: en ellos, el docente suministra al alumno un caso que ya resuelto, en Abogacía puede ser una sentencia judicial o bien un caso de elaboración propia del profesor. El objetivo es que el alumno pueda analizar y valorar la decisión adoptada, a fin de tomar una posición respecto de ella, a través de preguntas orientativas planteadas por el docente.

La segunda tipología son los casos de resolución: aquí el docente describe un problema para que alumno pueda resolverlo poniendo en juego los conceptos y competencias que posee. Lo ideal es que sean casos que admitan más de una solución, para fomentar el pensamiento creativo del estudiante, a la vez que su capacidad de toma de decisiones, valorando todas las circunstancias y opciones posibles. El rol del docente es acompañar al alumno y orientarlo hacia las herramientas que necesite para construir una solución, sin influenciarlo hacia una respuesta.

Similar al anterior, la tercera son los casos dirigidos, cuya metodología consiste en brindar al alumno un caso con un problema para que resuelva, y que en su diseño tiene

una solución correcta o esperada. No se expondrá cuál es la solución, pero a través de las preguntas el docente guiará a los estudiantes para que llegue a ella con el objetivo de que el razonamiento que efectuará le permitirá extraer algún concepto de carácter general que forme parte de la temática en estudio.

En resumen, en asignaturas como la investigada, es fundamental la implementación de este recurso, ya que los contenidos son abstractos, complejos, y sobre todo, antiguos. De esta manera, se abordarían temáticas y casos actuales, haciendo un paralelo con lo sucedido en Roma en los siglos que abarca la materia, y marcando las diferencias tanto sociales, como jurídicas, políticas, culturales.

Tomando las palabras de García Retamero (2010): “Necesitamos preparar a los estudiantes para que aprendan por sí mismos, motivarlos para que deseen, quieran y ambicionen aprender, esto supone hacer cosas distintas a lo que hacemos” (p. 1).

Aula Taller

Ander Egg (1994) define el aula taller como: “Una forma de enseñar y sobre todo de aprender mediante la realización de algo que se lleva a cabo conjuntamente” (p.14).

El aula taller es una metodología que organiza las actividades académicas y estructura la participación de los estudiantes favoreciendo el aprender haciendo, en un contexto de trabajo cooperativo.

Es importante resaltar que dichas actividades integran la teoría, la práctica, los afectos, la reflexión y la acción.

En este marco, la metodología está fundamentada en formas activas de aprendizaje de manera tal que permita a la persona desarrollar la capacidad para informarse, comprender, analizar, criticar, evaluar, tomar decisiones y en términos generales, contar con las herramientas cognitivas necesarias para realizar una lectura crítica del entorno que a su vez, posibilite formas de inserción novedosas y por consiguiente, satisfactorias en el medio profesional donde se desempeña, o desempeñará. (Pasel y Asborn, 1993, p. 33)

A su vez, en el aula taller, los alumnos trabajan generalmente en equipos, lo que de acuerdo con Pasel y Asborn (1993) permite a los integrantes del grupo aprender a pensar y actuar con otros, a lo que la autora llama copensar y cooperar. El grupo constituye el espacio propicio para un aprendizaje activo, para que el participante confronte su pensamiento con el de sus compañeros, aprenda a aceptar las diferencias, así como a compartir las semejanzas. En el trabajo grupal el alumno puede reconocer que los otros

también tienen dudas, temores y deseo de logro. Entonces, se pierde el individualismo, pero no la identidad (p. 52).

En cuanto a los actores de esta metodología podemos mencionar, que el papel del docente es mucho más gratificante que el que le atribuye la enseñanza tradicional como profesor, porque aquí se convierte en el coordinador de procesos de enseñanza y de aprendizaje, en el organizador de actividades y en el creador de situaciones de aprendizaje significativas. En este sentido, es el encargado de puntualizar el problema a resolver y los requerimientos del proyecto del taller. Además, suministra a los alumnos el soporte teórico, y bibliográfico que se requiera para la construcción de los saberes esperados. El docente aconseja, opina, monitorea y guía el programa de trabajo proyectado por cada estudiante.

En el espacio que genera el aula taller, el docente reconoce que él no es el único que aporta las situaciones de aula, también sus alumnos lo hacen al compartir experiencias, dudas, opiniones e inquietudes.

Por otro lado, estudiante es protagonista en la construcción de su plan de acción para la resolución de un problema planteado. Así, se establece en el aula una “cultura del aprendizaje”, una forma de aprender haciendo en interacción con el docente y con el resto de los estudiantes.

Como se dijo, la docencia en el aula taller supone teoría, práctica e investigación. La reflexión teórica provee de conocimientos disciplinares que iluminan el accionar; la investigación releva experiencias, actividades desarrolladas y a desarrollar en torno a la realidad sobre la que se va a actuar; la acción implica la elaboración de un plan de trabajo para intervenir sobre la realidad. Y de esta forma las tres instancias quedan integradas en un solo proceso (Ander Egg, 1994, p. 16-19).

CAPÍTULO V: Propuesta de Intervención

Justificación

Como se pretendió revelar en los capítulos anteriores mediante la narrativa de quien escribe como exalumna, las entrevistas a docentes y alumnos, así como el indispensable soporte teórico-conceptual de diferentes autores especializados en la temática en cuestión, es innegable la ocurrencia de una problemática relacionada a la comprensión por parte de los estudiantes ingresantes a la carrera de Abogacía de determinados temas de la materia Derecho Romano, los cuales se encuentran diseminados en todo el programa de la asignatura.

Esta situación ocurre debido a variadas causas como por ejemplo: la falta de conocimientos jurídicos previos, el idioma latín utilizado, la longitud de los contenidos, la abstracción de los mismos y la imposibilidad de encontrar similitudes en la realidad.

Todo ello, produce que los ingresantes no logren internalizar la materia, y por lo tanto tener un aprendizaje significativo de la misma, lo que en consecuencia ocasiona que no se formen las bases de conocimiento jurídico de ese futuro profesional, y que por ende, no logre descifrar, en los años posteriores, el origen de cada institución a estudiar.

Lo anterior, mencionado como extrema consecuencia, puede morigerarse mediante la implementación de nuevas estrategias docentes para que los temas lleguen al alumnado de forma sencilla, práctica y motivadora para los mismos, y de esa manera, ellos puedan no solo entenderlos, sino también generar un interés en la asignatura, el cual al presente es mínimo, en general.

Es por esta razón, que en la presente propuesta de intervención se cree justificado (e imprescindible) la creación de un Taller de paralelismo jurídico actual-romano, con el objetivo de que se utilicen estrategias docentes, como el método del caso y otras, que capten la atención del alumnado, conjuntamente con herramientas tecnológicas innovadoras, que lleven al entendimiento y crítica del material, a desarrollarse durante el primer cuatrimestre del primer año del cursado de la carrera de Abogacía, que se centre en plantear casos prácticos actuales, con problemáticas a resolver; para luego hacer un paralelo con la situación que ocurría en Roma en los siglos estudiados.

La elección del formato aula-taller como medida de intervención se explica porque la metodología de enseñanza de este, difiere de la clase expositiva, que habitualmente utilizan los docentes en la carrera de Derecho, y se basa en el trabajo grupal,

la cooperación, ayuda, intercambio de ideas constante entre estudiantes y docentes para la realización de un proyecto en común.

Destinatarios

Los destinatarios son los alumnos de primer año de la carrera de Abogacía que cursan la asignatura: Derecho Romano en una universidad privada de la ciudad de Rafaela.

Acciones a Realizar. Propósitos y Responsables.

El Taller de paralelismo jurídico actual-romano comenzaría al iniciar el ciclo lectivo 2023 en la universidad analizada, siendo parte de la asignatura Derecho Romano, por ende, los responsables son los docentes a cargo de la cátedra mencionada.

Su cursado consistirá en seis encuentros que se llevarán a cabo durante el primer cuatrimestre, mediante una clase de ochenta minutos, con el día a especificar por la dirección de la carrera.

Todas las clases del taller tendrán una lógica similar y será la siguiente: el encuentro se dividirá en dos segmentos, uno de teoría y otro de práctica, cuyo tiempo a destinar dependerá de la temática y la actividad a desarrollar (método del caso, juego de roles, cuadros comparativos, entre otros, todas complementadas con recursos tecnológicos).

De esta forma, cada nuevo conocimiento será experimentado por los alumnos y al mismo tiempo, desarrollarán otras habilidades como: la capacidad argumentativa, la expresión oral y el trabajo grupal y colaborativo. Así, el alumno afrontará este taller no como una exigencia curricular, sino como una posibilidad de obtener conocimientos jurídicos complementarios al primer año de la carrera.

Cronograma de Trabajo, Temáticas a Desarrollar y Estrategias Didácticas.

Los contenidos y las actividades a desarrollar son los siguientes:

Primer encuentro: Derecho Civil y Comercial.	Teoría: La persona, su capacidad, el nombre, el apellido, la familia en la actualidad y en el Derecho Romano. Práctica: El método del caso y exposición oral.
Segundo encuentro: Derecho contractual y Derechos Reales.	Teoría: La compraventa y la propiedad. Práctica: El método del caso y exposición

	oral.
Tercer encuentro: Derecho Procesal Civil	Teoría: Sistemas para dirimir los conflictos privados: La mediación y el proceso judicial. Práctica: Role Play
Cuarto encuentro: Derecho Sucesorio	Teoría: Las sucesiones, los Derechos en la actualidad y en el Derecho Romano. Práctica: Búsqueda de información (jurisprudencia), resolución de actividad y exposición.
Quinto encuentro: Derecho Ambiental	Teoría: El ambiente y su cuidado en la actualidad y en el Derecho Romano. Práctica: Visualización de videos y respuesta a preguntas. Cuadro sinóptico.
Sexto encuentro: Derechos de los consumidores	Teoría: Los consumidores en la actualidad y en el Derecho Romano. Práctica: Visualización de videos y respuesta a preguntas. Cuadro sinóptico.
Evaluación final:	Resumen y cuadro sinóptico integrador.

Como se visualiza, en el primer encuentro se focalizará en transmitir a los estudiantes recién ingresados a la carrera las bases del Derecho Civil y Comercial, encarándolo de manera simple y resumida, tomando los conceptos fundamentales en relación a la persona, el nombre, apellido, la familia, siempre con una perspectiva actual e histórica del Derecho para comprender los orígenes, la evolución del mismo, las modificaciones, sus causas y efectos, para generar así el paralelismo buscado y acercar los contenidos Romanos a la vida cotidiana.

Al efecto, la clase se diseña de la manera que se describe a continuación: En los primeros treinta minutos el profesor iniciará haciendo preguntas generales a los alumnos: En nuestro Derecho actual: ¿Quién se considera persona en nuestro Derecho? ¿Y en el Romano? ¿Podemos llevar el apellido que queramos? ¿O que apellido debemos llevar por ley? ¿Por qué? ¿Qué Derecho garantiza? ¿En el Derecho Romano, la situación era

igual? Y procederá a explicar el tema de manera breve y concisa en relación al Derecho actual haciendo un paralelo con el Derecho Romano de manera simple.

Luego, en un lapso de aproximadamente treinta minutos, propondrá que los estudiantes se reúnan en grupos de tres personas para analizar el siguiente caso práctico y dar respuestas a las consignas que se describen posteriormente:

Hechos: Se presentan con patrocinio jurídico gratuito, la Sra. E.D.A., con sus dos hijos menores de edad, A.S.D. y B.S.D., con la intención de modificar su apellido, toda vez que eran objeto permanente de burla por parte de sus compañeros de colegio. Los menores de edad transitaban la adolescencia y les angustiaba la posibilidad de un futuro con un apellido que generara permanentes burlas y comentarios (bullying). También manifestaron que ante tales situaciones, optaron por utilizar solamente el apellido de su madre “D.”, omitiendo el de su padre “S.”. Asimismo, A.S.D. cuenta que había sido padre pero no había reconocido a su hijo porque no quería que padeciera sus vivencias, situación que había supeditado a la posibilidad de modificar su apellido. (Seda, 2018, p. 130).

Consignas a resolver en grupo y por escrito: 1. ¿Cuál es el problema central? 2. ¿De qué manera se puede resolver dicha situación? Fundamentar con doctrina. 3. ¿Quiénes se verían afectados con esa solución y de qué forma? 4. ¿Qué sucedía en el Derecho Romano en relación a esta situación? ¿Cómo se hubiera solucionado el caso en Roma en ese momento? Fundamentar con doctrina.

Seguidamente, en el tiempo restante, se procederá a una puesta en común donde cada grupo leerá sus respuestas, y el docente explicará que el caso trabajado se trata de un hecho real y relatará la solución que fue dada por el tribunal presentando un Genially donde se evidencien los siguientes datos:

Carátula: “S.D., A.A. y otro s/ información sumaria”.

Radicación: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87.

Resolución obtenida: la sentencia dictada ordena la modificación del apellido paterno, sustituyéndolo por el apellido materno.

Fecha de la resolución: 21/11/2017. (Seda, 2018, p. 131).

Para cerrar el encuentro, el profesor hará las siguientes preguntas: ¿Qué piensan sobre la temática y la resolución? ¿Qué cambios hubo entre aquellos siglos y la actualidad? ¿Cuáles? ¿A qué se deben esos cambios?

El segundo encuentro tratará sobre la compraventa y la propiedad, cuyos contenidos se desarrollarán durante los primeros cuarenta minutos. El docente enviará a los alumnos un link de la plataforma Mentimeter (www.mentimeter.com), en el cual cada uno deberá escribir una idea sobre lo que piensa sobre la temática. Luego, se proyectará en pantalla grande la lluvia de ideas obtenida con cada aporte, y se dialogará sobre ello.

Como actividad, en el lapso de cuarenta minutos, se formula el siguiente caso práctico de Derecho Romano:

Hechos: Gayo está construyendo una preciosa escultura del emperador romano, tallada a mano en un terreno que le pertenece, pero utilizando un valioso mármol propiedad de Mevio.

Actividad: Los alumnos deberán contestar al siguiente cuestionario, cuya información obtenida tendrán que plasmarla en un mapa conceptual a entregar por escrito al finalizar la clase: 1. Cuando la construcción de la escultura se termine, ¿quién será dueño de la escultura y quién del mármol? 2. ¿Tendrá Mevio algún Derecho? ¿En su caso, cuál? Deberá indicar de qué tipo de adquisición de propiedad se trata. 3. ¿Cómo se solucionaría en el Derecho Actual? ¿Por qué?

En el tercer encuentro se analizará lo fundamental del Derecho Procesal Civil, su lógica, finalidades y principios. Además, se explicarán las diferencias de los sistemas de resolución de conflictos extrajudiciales como por ejemplo la mediación, con el proceso judicial. El docente comenzará realizando preguntas para sondear los conocimientos previos del alumnado y en base a ello, desarrollará la teoría en un tiempo de veinte minutos. Posteriormente, la consigna a realizar será un Role Play, donde los estudiantes simulen una Mediación por el siguiente caso práctico:

Hechos: La parte requirente (Mujer de 26 años, con dos hijos, uno de 4 y otro de 2 años) solicita una mediación por no poder ponerse de acuerdo con el padre (Hombre de 28 años, jugador de fútbol en Dubái) de sus hijos en cuanto a la cuota alimentaria, el cuidado personal, la modalidad de comunicación. Y a su vez, reclama una compensación económica por haber dejado de trabajar y perseguir sus sueños, por acompañar a su ex conviviente en su carrera profesional. La señora quiere que el progenitor de sus hijos le otorgue una mensualidad de \$200.000, un auto 0km cada dos años, un departamento en

Miami a estrenar, y que los hijos permanezcan con su padre cada 40 días. ¿Cómo se podría conciliar la presente situación?

Actividad: Se propondrá que el curso elija a tres personas que formaran el cuerpo de mediadores, y el resto se divida en cantidades iguales, y se sienten enfrentados en el aula, unos serán la parte requirente y los otros la requerida, debiendo formular de forma escrita argumentos que respalden la posición otorgada y también nuevas ofertas y posibilidades para llegar a un acuerdo, para ello se requiere que consulten bibliografía, y el Código Civil y Comercial.

Para el armado de los escritos por separado, habrá veinte minutos en total. Luego, esos relatos deberán ser expuestos oralmente ante el cuerpo de mediadores. Primero, comenzará la parte requirente y luego la requerida. Una vez expresadas las posturas de cada uno, deberán ceder en sus posiciones para lograr un acuerdo creativo. Los mediadores serán quienes, con ayuda del docente, guiarán el debate y ayudarán a las partes a arribar a una conciliación. Para lo referenciado, se estimará un total de quince minutos.

Luego, entre todos los alumnos, en el lapso de veinticinco minutos deberán confeccionar por escrito “el acta de mediación”, cuyo formulario entregará en un ejemplar el docente (ver **anexo IV**), expresando todos los acuerdos arribados, y una posible solución que podría encontrarse en el Derecho Romano. Al pie, todos los estudiantes deberán firmarla y entregársela al docente.

El cuarto encuentro, por otro lado, tratará lo más crucial del Derecho Sucesorio: el parentesco y los Derechos de los herederos. El docente hará preguntas iniciales y se desarrollará la teoría durante veinte minutos.

La actividad, en este módulo, consistirá en que en grupos de dos personas, los alumnos deberán buscar en la jurisprudencia nacional casos reales en relación a la temática: Declaratoria de herederos, filiación post mortem y petición de herencia; para lo cual se contará con diez minutos. (El docente individualizará las páginas habilitadas: <http://www.csjn.gov.ar>, <http://www.saij.gov.ar>, <http://www.corteidh.or.cr/>, <https://www.thomsonreuters.com.ar/es.html>).

Finalizada dicha actividad, los alumnos deberán entregársela por escrito al docente vía mail al instante, y este distribuirá cada escrito de manera aleatoria entre los grupos, de forma tal que a ninguno le toque el que encontró, y de esta manera, realizaran el trabajo práctico que se detalla seguidamente, durante veinte minutos: 1. ¿Qué sucede

en el caso otorgado? 2. ¿En nuestro país, procede la filiación post mortem? ¿Cómo? ¿Cuál es el procedimiento? 3. ¿Cómo era en el Derecho Romano, se pensaba igual que ahora?

Para su posterior presentación oral los alumnos deberán confeccionar un resumen creativo en la plataforma Prezi que contenga la información precisa pertinente. Se evaluará contenido, reflexión y exposición oral. Se contará con un plazo de treinta minutos.

El quinto encuentro se basará en el Derecho Ambiental y se analizará la estructura novedosa de los mencionados, estudiando cómo se procede para su defensa, que leyes se aplican y donde buscarlas, en un lapso de treinta minutos.

En el tiempo restante, el docente organizará el aula de forma tal que los alumnos se sienten en ronda y dejará plasmadas las consignas que deberán ser contestadas luego de la visualización de un video: 1. ¿A qué Derechos se hace alusión? 2. ¿Crees que tienen una defensa efectiva en nuestro país? 3. ¿Y en el Derecho Romano? 4. Elabora un cuadro comparativo esbozando soluciones a esta problemática que pueden encontrarse en el Derecho actual y por otro lado, en el Derecho Romano. Y presentará en pantalla grande el siguiente recurso audio-visual:

Video: 10 años Causa Mendoza Riachuelo
(https://www.youtube.com/watch?v=h3QADfe_6bk).

Al finalizar la actividad, como cierre, se realizará una discusión guiada, según lo respondido por los alumnos en las consignas.

El sexto y último encuentro, será relacionado al Derecho de los Consumidores, y serán presentado el siguiente video titulado: Los 10 Derechos que tenes como consumidor y no se cumplen (<https://www.youtube.com/watch?v=Y5bit2waq9M>).

Luego de ser visualizado, el docente hará de forma oral las siguientes preguntas: ¿Alguna vez pasaron por alguna situación mencionada en el video? ¿Si esos Derechos no se cumplen al día de hoy, piensan que en el Derecho Romano, existía alguna regulación que los contemple? ¿Cómo se protegían esos Derechos antes? ¿Cómo se pueden defender ahora? ¿Por qué nacen estos Derechos?, se generará un debate grupal al efecto.

Como actividad final del taller y a modo de evaluación, además de la diagnóstica y procesual, el docente exigirá que los alumnos resuelvan y entreguen (dentro de la semana posterior a la finalización del cursado) la siguiente actividad: Relatar brevemente

en relación a cada tema desarrollado, el estado actual de la institución en nuestro Derecho y la comparación con el Derecho Romano, según lo aprendido en el Taller. Para ello, el profesor entregará a cada alumno un cuadro comparativo donde deberán volcar dicha información (ver **anexo V**). Una vez finalizado, lo deberán enviar al correo del docente a cargo y tendrá nota conceptual y numérica.

Estudio de Viabilidad

La viabilidad de la intervención, puede analizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En relación a los recursos económicos y materiales: Los salones de la universidad en cuestión, cuentan con el mobiliario adecuado, así como también todos los objetos físicos y/o recursos digitales, para el desarrollo de las clases (pizarrón, fibrones, proyector digital, acceso a internet, entre otros). Por ende, no solo que sería viable, sino también que no implicaría erogación dineraria alguna por parte de la institución.

En cuanto a los recursos humanos: Los docentes de la asignatura Derecho romano son profesionales en ejercicio de la profesión liberal que cuentan con vasta experiencia y conocimientos como para llevar a cabo las estrategias docentes planteadas.

En cuanto a los factores que pueden poner en riesgo la propuesta: podríamos nombrar una posible falla en la conexión de Wi-Fi, lo cual se solucionaría utilizando datos móviles o modificando la actividad del día.

Impacto Esperado

El abordaje de los contenidos de una manera innovadora contribuirá no solo a que se genere interés en el alumnado, sino también a que se facilite una visión global y comparativa de los temas y de esta forma, se comprendan definitivamente.

Asimismo, los alumnos potenciarán habilidades comunicativas y decisivas, que fueron detalladas anteriormente y fortalecerán relaciones interpersonales.

El docente, por su parte, aprenderá de los estudiantes y se nutrirá de cada una de las subjetividades.

Conclusiones

La propuesta de intervención en el campo profesional que se sugiere en la presente investigación surgió tanto del conocimiento de una problemática alertada por los estudiantes y docentes, como así también por la motivación personal de quien escribe como exalumna, quien es consciente de haber padecido los obstáculos en el entendimiento de los contenidos mencionados anteriormente en el cursado de la asignatura por múltiples causas.

Tanto las preguntas de la investigación como los objetivos se orientaron a determinar y averiguar, las principales dificultades en la comprensión de los contenidos de Derecho romano las que se encuentran los alumnos de primer año de la carrera de Abogacía y también a conocer cuáles son los recursos utilizados, para sugerir estrategias didácticas para favorecer el entendimiento de los temas por los alumnos y así morigerar el obstáculo.

Con el apoyo de material bibliográfico de variados autores especialistas en didáctica, pedagogía y psicología del aprendizaje y la información de campo obtenida mediante una narrativa y entrevistas a docentes y exalumnas, se logró un detalle pormenorizado de las dificultades, causas, estrategias utilizadas por el docente y los recursos.

Cabe destacar que todas las personas entrevistadas, reconocieron la existencia de inconvenientes a la hora de entender los conceptos de la materia Derecho Romano, y concluyeron que se debe a la ausencia de conocimientos jurídicos previos y al caudal de temas abordados por la asignatura, lo que hace que los contenidos se vuelvan abstractos, tediosos y las clases monótonas.

Para revertir esto, compartieron la idea de la incorporación de nuevas tecnologías y actividades prácticas, como por ejemplo el método del caso; sosteniendo que ello favorecería la comparación de los contenidos históricos-jurídicos con los actuales, lo que haría el entendimiento más simple y palpable.

En consecuencia, a modo de solución de la problemática analizada y respondiendo al tercer objetivo específico de la presente, se sugirió la creación de un Taller de paralelismo jurídico actual-romano durante el primer cuatrimestre del primer año de la carrera de Abogacía, que permitirá a los alumnos tener tempranamente, una visión del Derecho amplia y a su vez concreta y real, ejercitar la expresión escrita y oral,

la capacidad de tomar decisiones (capacidades necesarias para la vida profesional) y lo más fundamental, entender las instituciones romanas, partiendo desde el Derecho actual, todo, mediante recursos tecnológicos y estrategias didácticas, lo que torna lo primero, más llevadero e interesante.

En relación a lo anterior, sería razonable analizar la posibilidad de que, esta propuesta pueda ser aplicada en distintas asignaturas que hipotéticamente puedan llegar a tener problemas similares como los tratados aquí, por variadas causas. De esta manera, además de generar aprendizaje significativo, se estarían formando profesionales con una mentalidad estratega, un lenguaje claro, un manejo eficaz de las herramientas tecnológicas y una personalidad activa y firme, tal como este mundo actual exige.

A su vez, se ha demostrado la factibilidad de la propuesta por la escasa inversión económica en recursos materiales y humanos, así como la buena predisposición de los docentes de la materia investigada y sus capacidades de enseñanza teórico-práctica.

Actualmente, el sector legal está viviendo un cambio de paradigma, los abogados deben actuar en escenarios de pluralidad cultural, política y multijurisdiccional, para lo que, al efecto, deben convertirse en profesionales que se muevan confortablemente en un escenario de nuevas competencias.

Es así que la universidad debe formar profesionales con adecuada preparación académica, con sentido ético y sensible a las necesidades de su entorno, capaces de generar y controlar información directiva y satisfacer las necesidades de la sociedad.

Los estudiantes de hoy, son el futuro y deben contar con todas las herramientas posibles para hacerle frente a la realidad que nos aborda, porque el Derecho positivo se encuentra en los libros, pero lo que la vida real exige no está escrito en ninguna parte, entonces solo quien tenga previsión, serenidad, amplitud de miras y de sentimientos para advertirlo, será realmente un buen Abogado.

Consideramos pertinente culminar la investigación con la siguiente frase: “Cuando la enseñanza es actual y originalmente concebida, ayuda a pensar y a ver en perspectiva y deja marcas que perduran” (Maggio, 2012 p. 60).

Referencias

- Ander Egg, E. (1994). *El taller: una alternativa de renovación pedagógica*. Editorial Magisterio del Río de la Plata.
- Anijovich, R. y Mora, S. (2014). *Estrategias de Enseñanza*. Aique.
- Arguello L. R. (2004). *Manual de Derecho Romano*. Astrea.
- Ausubel D. P. (1983). *Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo*. Trillas.
- Baquero, R. (1996). *Vigotsky y el aprendizaje escolar*. Aique.
- Burón, J. (1997). *Enseñar a aprender: Introducción a la metacognición*. Ediciones Mensajero.
- Camilloni, A. (2007). *Didáctica general y didácticas específicas*. Paidós.
- Castañeda, M. (2004). *Los medios de comunicación y la tecnología educativa*. Trillas.
- Di Pietro, A. y Lapieza Elli, A. E. (2005). *Manual de Derecho Romano*. Ediciones Buenos Aires.
- Díaz Barriga, F. y Hernández Rojas, G. (2010), *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. Mc Graw Hill.
- Estrada Cuzcano, A.y Alfano Mendives, K. L. (2017). *El método de casos como alternativa pedagógica para la enseñanza de la Bibliotecología y las Ciencias de la Información*. Investigación Bibliotecológica, México. 4 (2), 3-22. Recuperado de: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.8257/pr.8257.pdf
- García del Junco, J y Castellanos Verdugo, M. (2017). *El método del caso y de las situaciones: herramientas de diagnóstico y de decisión*. Universidad Politécnica de Madrid.

- García Retamero, J. (2010). *Del profesor tradicional al profesor innovador*. Revista Digital para profesionales de la enseñanza. 11, 1-7. Recuperado de: <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd7620.pdf>
- García, S. M. (2011). *El Derecho como Ciencia*. 14 (26), 13-18. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/877/87717621002.pdf>
- Maggio, M. (2012). *Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*. Paidós.
- Méndez Hinojosa, L. M. y González Ramírez, M. T. (2011). *Escala de Estrategias docentes para aprendizajes significativos: Diseño y evaluación de sus propiedades psicométricas*. 11 (3), 1-39. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/447/44722178006.pdf>
- Ministerio Público de la Defensa CABA. (14 de septiembre de 2018). *10 años causa Mendoza Riachuelo* [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://youtu.be/h3QADfe_6bk
- Pasel S. y Asborn S. (1993). *Aula-taller*. Aique
- Pattaro, E. (1980). *Filosofía del Derecho. Derecho. Ciencia jurídica*. Reus.
- Piaget J. (1978). *La equilibración de las estructuras cognitivas: Problema central del desarrollo*. Siglo Veintiuno Editores.
- Piaget J. (2000). *El nacimiento de la inteligencia en el niño*. Biblioteca de Bolsillo, Crítica Barcelona.
- Piaget J. (2005). *Inteligencia y afectividad*. Aique.
- Pimienta Pietro, J. (2012). *Estrategias de enseñanza-aprendizaje: Docencia Universitaria basada en competencias*. Pearson Educación.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23a ed.).

Seda, J.A (2018). Casos de Familia. En Zoppi, O. (Coord.). Prácticas Profesionales sobre Casos Reales: *Anuario del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho UBA*. (1º ed., pp. 121-136). Universidad de Buenos Aires.

Todo Noticias. (13 de marzo de 2019). *Los 10 derechos que tenes como consumidor y no se cumplen*. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://youtu.be/Y5bit2waq9M>

Vygotsky L. S. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Crítica Barcelona.

Anexo

Anexo I

Narrativa

Con la finalidad de relatar mi experiencia como exalumna de la asignatura Derecho Romano durante el año 2015, tuve en cuenta los siguientes ejes:

- Organización de la cátedra.
- Estrategias metodológicas utilizadas.
- Actividades desarrolladas.
- Relaciones interpersonales.
- Emociones y sensaciones.

Anexo II

Entrevista al personal docente

La presente entrevista está pensada en el sentido de recabar información en base a las opiniones o experiencias del cuerpo docente de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía, en lo relativo a las dificultades que tienen los estudiantes y las herramientas didácticas utilizadas para la presentación de conceptos fundantes de la nombrada materia. El fin último es desarrollar una propuesta de intervención que busca la solución, al menos en parte, de la problemática en cuestión, dentro del marco de la PICP (Propuesta de Intervención en el Campo Profesional) para la carrera: Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior. Por lo tanto, se invita y agradece al docente que acepte colaborar con esta investigación respondiendo las siguientes preguntas:

¿Detecta en los/las estudiantes dificultades a la hora de comprender los conceptos planteados? ¿Cuáles son esas dificultades y por qué cree que se generan?

¿Qué conceptos son los que se presentan con mayor complejidad al momento de su comprensión en la asignatura a su cargo? ¿Cree que la presencia de contenidos expresados en idioma latín genera un obstáculo para el entendimiento de los mismos?

¿Cuáles son las estrategias metodológicas utilizadas para desarrollar los contenidos de esta asignatura?

¿Cree que el abordaje de los conceptos mediante el método del caso contribuiría al entendimiento de los conceptos abstractos de la materia? ¿Qué otras actividades curriculares considera que podrían incorporarse en el dictado de la asignatura para fortalecer el aprendizaje de los conceptos?

¿Utiliza TIC's? ¿Cuáles? ¿Por qué? ¿Cree que las herramientas didácticas tecnológicas, pueden aportar positivamente, como recurso complementario, en la comprensión de conceptos de la asignatura?

Muchas gracias por su tiempo y participación.

Anexo III

Entrevista a exalumnos

La presente entrevista tiene el objetivo de recabar información en base a las opiniones o experiencias de los alumnos de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía, en lo relativo a las dificultades que poseen al momento de la comprensión de los contenidos y las herramientas didácticas utilizadas por los docentes para la presentación de conceptos fundantes de la nombrada materia. El fin último es desarrollar una propuesta de intervención que busca la solución, al menos en parte, de la problemática en cuestión, dentro del marco de la PICP (Propuesta de Intervención en el Campo Profesional) para la carrera: Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior. Por lo tanto, se invita y agradece al estudiante que acepte colaborar con esta investigación respondiendo las siguientes preguntas:

Durante el cursado de la asignatura, ¿Tenía alguna dificultad para comprender los conceptos? ¿Por qué razón?

¿Qué temas le resultaron complejos? ¿Cree que la existencia de conceptos en latín impedía la comprensión de los mismos?

¿Qué recursos didácticos utilizaba la docente durante el desarrollo de las clases?

¿Cree que mediante la implementación del método del caso como actividad, favorecería la comprensión de los temas de la materia?

¿Le parece interesante que el docente utilice recursos tecnológicos para dar sus clases? ¿Por qué?

Muchas gracias por su tiempo y participación.

Anexo IV

Formulario: Acta de mediación

Se deberá completar de forma breve y precisa, plasmando todos los acuerdos arribados y una reflexión sobre la institución romana.

<u>Requiente:</u>	
<u>Requerido:</u>	
<u>Fecha:</u>	
<u>Mediadores:</u>	
<u>Acuerdos arribados:</u>	
<u>Posible solución en el Derecho Romano:</u>	

Anexo V

Actividad Final: Cuadro Comparativo

Temas	Derecho Actual	Derecho Romano
<u>Derecho Civil y comercial:</u>		
1. La persona y su capacidad		
2. Nombre y apellido		
3. La familia		
<u>Derecho Contractual y Derechos Reales:</u>		
1. La compraventa		
2. La propiedad		
<u>Derecho Procesal Civil:</u>		
1. La mediación		
3. El proceso Judicial		
<u>Derecho Sucesorio</u>		
1. La sucesión. Derecho de los herederos		
<u>Derecho Ambiental</u>		
1. El ambiente y su cuidado.		
<u>Derecho de los consumidores</u>		
1. Los consumidores: Derechos y acciones.		

